



Número 15/2023  
18 de octubre



# BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## SUMARIO

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### I.4. Rector

- Resolución rectoral, de 17 de octubre de 2023, por la que se regula el procedimiento de autorización para la realización de actividades docentes por parte del personal investigador posdoctoral de la Universidad de Sevilla.

837

### II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

#### II.1. Rector

- Resolución rectoral, de 18 de octubre de 2023, por la que se suspende el reconocimiento del derecho al premio de jubilación al personal de la Universidad de Sevilla y se adoptan distintas medidas para adecuar su régimen jurídico a la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

840



## VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS

- Publicaciones en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla.

845



## I. DISPOSICIONES GENERALES

### I.4. Rector

**Resolución rectoral, de 17 de octubre de 2023, por la que se regula el procedimiento de autorización para la realización de actividades docentes por parte del personal investigador posdoctoral de la Universidad de Sevilla.**

La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación contempla en sus artículos 22 y 23 que los investigadores posdoctorales contratados bajo la modalidad de contrato de acceso de personal investigador doctor, o su equivalente anterior de contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, o la modalidad de contrato de investigador distinguido, podrá realizar actividad docente, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado, con la aprobación de la entidad para la que presta servicios, y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, la Normativa de dedicación académica del profesorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 24-5-22, prevé en su artículo 11.3 que el personal investigador de los programas Ramón y Cajal y otros contratos de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá una dedicación a la docencia presencial de hasta 80 horas anuales a petición propia, según lo dispuesto en el Art. 22, 1.e) (actualmente art. 22.1.f) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Actualmente, los investigadores posdoctorales titulares de este tipo de contratos vienen solicitando autorización individual para impartir docencia en cada curso académico al Vicerrectorado correspondiente, una vez que el departamento al que se encuentran adscritos ha aceptado su participación en actividades docentes.

El procedimiento de gestión de estas autorizaciones para los más de trescientos contratos de investigadores posdoctorales actualmente vigentes en la Universidad de Sevilla supone un alto coste en recursos humanos y materiales que conviene revisar.

Por todo ello, este Rectorado ha resuelto dictar el siguiente procedimiento:

#### **Artículo 1. Objeto.**

Esta Resolución tiene por objeto simplificar el procedimiento de autorización para la realización de actividades docentes por parte de los investigadores posdoctorales de la Universidad de Sevilla con contrato de acceso de personal investigador doctor, contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación o contrato de investigador distinguido, previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

#### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

El ámbito de aplicación de esta disposición se circunscribe al personal investigador posdoctoral de la Universidad de Sevilla con contrato vigente de alguna de las tipologías recogidas en el apartado anterior.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.4. Rector**

**Artículo 3. Solicitudes.**

Durante la vigencia de sus contratos, los investigadores posdoctorales objeto de esta resolución podrán solicitar a su departamento de adscripción la realización de actividades docentes en cada uno de los cursos académicos que abarque su vigencia. Se considerará que este personal posee plena capacidad docente a los efectos que procedan en la normativa que resulte de aplicación.

**Artículo 4. Autorización del departamento.**

La autorización por parte del Departamento se entenderá otorgada mediante la inclusión del investigador en el Plan de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente de los Centros aprobado por el Consejo de Departamento para el curso correspondiente. Para esto se tendrán en cuenta las disposiciones del Reglamento para la Elaboración de los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente (Acuerdo 6.5/CG 30- 05-19). A estos efectos, en caso de aplicación de lo previsto en el artículo 5, se ha de entender que todos los investigadores posdoctorales contemplados en el punto 1 de la presente Resolución se incluirán en el nivel 9 de prelación establecido por el referido artículo, dentro de la categoría Profesores Ayudantes Doctores e Investigadores contratados (Programa Ramón y Cajal y asimilados).

**Artículo 5. Límites de actividades docentes.**

En cada curso académico los investigadores a los que se refiere la presente resolución podrán realizar actividades docentes hasta el máximo de horas que establezca la convocatoria en cuya virtud haya sido contratado o, en su defecto, las disposiciones vigentes que le sean de aplicación. En caso de que el contrato no se extienda durante todo el curso académico, ese máximo se reducirá a la parte proporcional que corresponda.

**Artículo 6. Autorización del Vicerrectorado.**

El personal investigador posdoctoral que cuente con la aprobación de su departamento para la realización de actividades docentes, con los límites indicados en el apartado anterior, se considerará que cuenta con la autorización del Vicerrectorado con competencias en materia de Personal Docente e Investigador sin necesidad de cursar solicitudes individuales para ello.

**Artículo 7. Inclusión en la aplicación informática.**

Igualmente, serán incluidos en la aplicación informática que gestiona los Planes de Organización Docente de cada curso académico.

**Disposición transitoria. Solicitudes para el curso 2023-2024.**

Las solicitudes de autorización de docencia cursadas por los departamentos o por los interesados para el curso 2023-2024, relativas a contratos incluidos en el artículo 1 de esta Resolución Rectoral, se considerarán autorizadas por el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador desde la entrada en vigor de esta, ajustándose a los límites previstos en el artículo 5, en su caso.

**Disposición adicional primera. Contratos no previstos.**

Los investigadores posdoctorales de la Universidad de Sevilla cuyos contratos no se ajusten a los previstos en esta disposición deberán solicitar expresamente, a través de sus departamentos, autorización para realizar actividades docentes en el curso que corresponda. La solicitud será dirigida al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador y deberá acompañarse de la aceptación del departamento y copia del contrato con la Universidad de Sevilla.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**I.4. Rector**

**Disposición adicional segunda.** *Cita en género femenino de los preceptos de esta Resolución.*

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente Resolución en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**Disposición final primera.** *Habilitación normativa.*

El Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla es competente para dictar las instrucciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta Resolución.

**Disposición final segunda.** *Entrada en vigor.*

La presente Resolución será de aplicación desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Sevilla, 17 de octubre de 2023.

El Rector,  
Miguel Ángel Castro Arroyo.

\*\*\*



## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.1. Rector

**Resolución rectoral, de 18 de octubre de 2023, por la que se suspende el reconocimiento del derecho al premio de jubilación al personal de la Universidad de Sevilla y se adoptan distintas medidas para adecuar su régimen jurídico a la jurisprudencia del Tribunal Supremo.**

#### ANTECEDENTES

La Universidad de Sevilla, como muchas otras Universidades públicas y otras Administraciones Públicas ha reconocido, entre otras medidas, en sus Planes de Acción Social el reconocimiento de un premio de jubilación a su personal tanto docente e investigador (PDI) como técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS).

Esta previsión, en el caso de la Universidad de Sevilla, tiene su fundamento en el Reglamento General de Actividades de Asistencia a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla, que fue aprobado por Acuerdo 2/CU 19-3-09, en cuyo artículo 33.2 b) se contemplan como una modalidad de acción social automática los “Premios de jubilación, indemnización por fallecimiento o aportaciones a planes de pensiones”. Y en ejecución de esta previsión reglamentaria se han ido aprobando sucesivos Planes Globales de Acción Social que reconocían y concretaban este derecho.

Actualmente, este derecho aparece reconocido en el Plan Global de Acción Social de la Universidad de Sevilla para los años 2022-2024, aprobado por Acuerdo de su Consejo de Gobierno 10.2/CG 23-3-22 y que se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla, Número 3, de 19 de mayo de 2022. En este Plan el derecho al cobro del premio de jubilación se configura como una modalidad de acción social automática que se reconoce a todo el personal de la Universidad de Sevilla, en los términos definidos en el mencionado Plan y cuando reúnen el requisito de contar con una antigüedad mínima de 15 años en la Universidad de Sevilla (Punto 1.3 C).

En relación con el premio de jubilación de los funcionarios públicos en los últimos años se ha ido generando en los últimos una doctrina jurisprudencial contencioso-administrativa en la que, con mucha contundencia, se rechaza que se les pueda reconocer al personal funcionario de las Administraciones Públicas este premio sobre la base únicamente de Planes de Acción social o de la negociación colectiva dado el carácter estatutario de la relación funcional que exige la intermediación de una norma con rango de Ley en la que se establezcan como conceptos retributivos, puesto que estos premios de jubilación tendrían la consideración de retribuciones en diferido.

Esta importante jurisprudencia se sintetiza en la reciente sentencia de la Sección 4.<sup>a</sup> de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo 740/2023, de 6 de junio que en su fundamento cuarto.2, señala, en relación con el derecho a cobrar un premio de jubilación por parte en este supuesto de un ahora PTGS funcionario de una Universidad pública, que

*“1.º Para determinar su naturaleza se deslinda las que son medidas de acción o de asistencia social de las que presentan naturaleza retributiva. Serán medidas de asistencia social si atienden contingencias o infortunios, luego tienen un fin compensatorio ante circunstancias sobrevenidas; serán retribuciones, si se trata de cantidades que se perciben por el hecho -natural- de llegar a la edad de jubilación.*

*2.º De tener esa naturaleza retributiva, su percepción pugna con el carácter estatutario y no convencional o pactado de la relación funcional, lo que implica que la estructura retributiva del funcionario público*



## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.1. Rector

*viene determinada por una norma legal, no puede innovarse mediante pactos o mediante resoluciones administrativas o disposiciones contrarias a la normativa básica.*

*3.º Que las retribuciones sean materia de negociación colectiva en el ámbito funcional conforme al artículo 37.1 a) y b) del EBEP 2015, no es contradictorio con esa naturaleza estatutaria, pues lo convencional tiene su aplicación en aspectos como el incremento, determinación o sobre la aplicación de las retribuciones complementarias, pero no alcanza a alterar o innovar esa estructura que en lo retributivo viene determinada por ley”.*

Concluyendo taxativamente en el siguiente punto 3 que

*“En consecuencia y a efectos del artículo 93.1 de la LJCA, reiteramos nuestra jurisprudencia en la que hemos declarado que no caben premios, gratificaciones o compensaciones por jubilación debido a su naturaleza retributiva, luego su percepción no puede ir contra la estructura retributiva prevista en cada norma, y en este caso, en el EBEP 2015 (artículos 22, 23 y 24)”.*

De acuerdo con esta jurisprudencia, por lo tanto, no es admisible que el personal funcionario de la Universidad de Sevilla pueda cobrar el premio de jubilación al amparo de su vigente Planes Global de Acción Social.

Esta doctrina, aparte de a todo el personal funcionario de la Universidad de Sevilla, le resulta de aplicación de forma mediata a su PDI laboral en la medida que en el vigente Convenio colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, de 21 de abril de 2008 se remite para el reconocimiento del premio de jubilación, en su artículo 51, al régimen del profesorado de los cuerpos docentes universitarios.

Solamente hay un colectivo de la Universidad de Sevilla el ahora PTGAS laboral, al que no le afecta esta jurisprudencia ya que tiene reconocido el derecho al cobro del premio de jubilación en el vigente IV Convenio colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía, de 23 de febrero de 2004. En concreto, su artículo 66.8 recoge entre distintas medidas de acción social, el denominado premio de jubilación disponiendo que *“1. Al producirse la jubilación o declararse la situación de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez de un trabajador que tuviera al menos quince años de antigüedad reconocida en la Universidad, éste tendrá derecho a un premio por importe de mínimo de tres mensualidades más una mensualidad por cada cinco años o fracción que exceda de los quince años de referencia”.* Permitiendo su apartado segundo que este premio pudiera ser sustituido por otro mayor que establecieran las Universidades en sus correspondientes Planes de Acción social”.

Atendiendo a estas circunstancias, aunque no haya ninguna sentencia hasta el momento se refiera al reconocimiento del premio de jubilación del personal funcionario de la Universidad de Sevilla, se debe asumir el contenido de esta jurisprudencia y proceder a la paralización del pago del premio de jubilación a todo el personal funcionario de la Universidad y también al PDI laboral.

Como quiera que el Plan Global de Acción Social de la Universidad de Sevilla para los años 2022-2024, que tiene naturaleza de acto administrativo, sigue vigente y goza de presunción de validez para paralizar sus efectos en lo relativo al premio de jubilación de su personal funcionario la presente resolución acuerda iniciar un procedimiento de modificación de este Plan adoptando, como medida provisional, su suspensión parcial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con efecto desde el 1 de octubre de 2023.

Al afectar a las condiciones laborales del personal de la Universidad de Sevilla la tramitación de este procedimiento de modificación requeriría la consulta y la negociación previa con la Junta de Personal



## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.1. Rector

del PDI y del PTGAS funcionarios y del Comité de Empresa del PDI laboral de conformidad con lo previsto en los artículos 37.1 g) e i) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y 64 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La modificación parcial del Plan Global de Acción Social de la Universidad de Sevilla para los años 2022-2024, eliminando la referencia al premio de jubilación, debería hacerse por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

Con la finalidad de que se pueda reinstaurar válidamente el derecho al premio de jubilación para el personal funcionario de la Universidad de Sevilla y para su PDI laboral se adopta dos medidas diferentes que pueden ser intercambiables.

En primer lugar, se ordena a la Gerencia de la Universidad de Sevilla a que proceda, a la mayor brevedad posible, a la suscripción de un Plan de Pensiones para hacer frente a la contingencia de la jubilación por el mismo importante que actualmente se reconoce en el Plan Global de Acción Social de la Universidad de Sevilla para los años 2022-2024. Esta posibilidad está expresamente prevista para los funcionarios públicos en artículo 29 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) en el que se dispone, bajo la rúbrica de retribuciones diferidas, que *“Las Administraciones Públicas podrán destinar cantidades hasta el porcentaje de la masa salarial que se fije en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado a financiar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, para el personal incluido en sus ámbitos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora de los Planes de Pensiones”*. También se recoge en el artículo 68 de la reciente Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (LFPA).

La facultad que las Administraciones Públicas tienen para contratar servicios de gestión de planes y fondos de pensiones está expresamente recogida en la Disposición adicional undécima del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones y desarrollada reglamentariamente en el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones (Art. 37), a cuya regulación deberá ajustarse la Universidad de Sevilla y viene, además, expresamente contemplada en el mencionado artículo 33.2 a del Reglamento General de Actividades de Asistencia a la Comunidad Universitaria.

Como la constitución de un plan de pensiones por parte de la Universidad de Sevilla afecta a materias que obligatoriamente tienen que ser negociadas con los representantes de su personal de acuerdo con lo que dispone el artículo 37.1 g) e i) del EBEP deberá negociarse con las Juntas de Personal del PDI funcionario y en su caso del PTGAS funcionario.

La otra medida que se incluye en la presente resolución es la incoación de un procedimiento para desarrollar reglamentariamente por parte de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con la habilitación contenida en la Disposición final primera de la LFPA, de la regulación que se ha introducido de las llamadas *“otras retribuciones”* en su artículo 70 que expresamente prevé que en este concepto retributivo se *“podrá percibir las ayudas de acción social y el premio por jubilación por cualquier causa en los términos que reglamentariamente se determinen”*.

Aunque esta solución sólo sería aplicable al PTGAS funcionario y no al PDI funcionario dada su condición de cuerpo nacional cuyas retribuciones con exclusividad por el Gobierno ex artículo 76.1 de



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.1. Rector

la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, singularidad que también se recoge en el párrafo primero de la letra c) del artículo 3.1 de la LFPA. Actualmente, su régimen retributivo viene establecido en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

No obstante, hay que tener en cuenta que debido a la *vacatio legis* de la LFPA, de seis meses, su entrada en vigor no se producirá hasta el próximo día 14 de diciembre de 2023. Hasta esta fecha, por lo tanto, no se podrían válidamente reconocer premios de jubilación al PTGAS funcionario de la Universidad de Sevilla como otras retribuciones, debiendo incluirse la correspondiente regulación transitoria si la Normativa de la Universidad que desarrolle el artículo 70 de esta Ley se aprobara antes, para prever el reconocimiento, de oficio y con efecto retroactivo al personal de este colectivo que se pueda jubilar desde el 1 de octubre hasta la entrada en vigor de la LFPA.

Le corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla la aprobación de esta Normativa, con vigencia hasta la suscripción del referido plan de pensiones, siendo lo más adecuado que se aprobase al mismo tiempo que la modificación del Plan Global de Acción Social de la Universidad de Sevilla para los años 2022-2024.

Finalmente, se recoge en esta resolución rectoral una previsión expresa para que se estudie la incorporación de medidas en las dos soluciones anteriores que permitan garantizar que todo el personal de la Universidad de Sevilla va a poder cobrar con efecto retroactivo el premio de jubilación que hubiese podido generar en el periodo comprendido entre la suspensión del reconocimiento de este derecho hasta el momento en que se reanude su cobro.

En todo caso, las medidas que se adoptan deberán cumplir estrictamente las limitaciones de gasto en materia de personal que se aplican a las Universidades públicas en Andalucía y que se establecen en el artículo 22 de la Ley vigente 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

1.º- Ordenar la incoación de un procedimiento de modificación del Plan Global de Acción Social de la Universidad de Sevilla para los años 2022-2024 para adecuarlo a la jurisprudencia del Tribunal Supremo sentada, entre otras muchas, en la sentencia 740/2023, de 6 de junio (Fundamento cuarto.2) respecto del reconocimiento del premio de jubilación al personal funcionario de las Administraciones Públicas. En relación con este procedimiento,

- a. Ordenar a la Gerencia de la Universidad de Sevilla que analice la viabilidad de la contratación de un Plan de Pensiones, a la mayor brevedad posible, con el que se pueda hacer frente a la contingencia de la jubilación del personal de la Universidad de Sevilla en las mismas condiciones para sus beneficiarios que actualmente se reconoce en el Plan Global de Acción Social de la Universidad de Sevilla para los años 2022-2024.
- b. Incoar un procedimiento para la elaboración de una Normativa que desarrolle el artículo 70 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de la Universidad de Sevilla con vigencia hasta la suscripción del referido plan de pensiones.
- c. Ordenar que se estudie la inclusión en las condiciones del Plan de Pensiones que se constituya y en la Normativa recogida en el punto anterior de las medidas oportunas que permitan garantizar que todo el personal de la Universidad de Sevilla que hubiese podido generar el derecho al



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.1. Rector**

reconocimiento del premio de jubilación desde la suspensión y, en su caso, la modificación parcial del Plan Global de Acción Social de la Universidad de Sevilla para los años 2022-2024 pueda, con efecto retroactivo y mediante una actuación de oficio de la Universidad de Sevilla, acceder a su cobro en las mismas condiciones que estaban prevista en el mismo.

2.º- Suspender parcialmente la eficacia del Plan Global de Acción Social de la Universidad de Sevilla para los años 2022-2024 por lo que se refiere el reconocimiento del derecho al cobro del premio de jubilación del premio de jubilación de todo el personal docente e investigador y también del personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.º- La presente Resolución surtirá efectos desde el 1 de octubre de 2023.

Sevilla, 18 de octubre de 2023.

Miguel Ángel Castro Arroyo  
Rector de la Universidad de Sevilla.

\*\*\*



## **VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS**

### **Publicaciones en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla.**

#### ESTUDIANTES

- Resolución rectoral, de 26 de septiembre de 2023, por la que se establece un segundo plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de Becas de Formación en los Centros Infantiles de la Universidad de Sevilla. Curso 2023-2024.  
Fecha de publicación: 02/10/2023.
- Resolución rectoral, de 26 de septiembre de 2023, que establece un segundo plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de Becas de Formación en el Programa de Respiro Familiar del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU). Curso 2023-2024.  
Fecha de publicación: 02/10/2023.
- Resolución rectoral, de 1 de octubre de 2023, que establece un segundo plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de Becas de Formación en el Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla (CADUS). Curso 2023-2024.  
Fecha de publicación: 02/10/2023.
- Resolución rectoral, de 26 de septiembre de 2023, que establece un segundo plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de Becas de Formación en el Servicio de Prevención de la Universidad de Sevilla (SEPRUS), modalidad Higiene Industrial. Curso 2023-2024.  
Fecha de publicación: 02/10/2023.
- Resolución rectoral, de 26 de septiembre de 2023, que establece un segundo plazo de presentación de solicitudes en las Modalidades que se relacionan en esta Resolución de la Convocatoria de Becas de Formación en el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU) y en la Unidad para la Igualdad. Curso 2023-2024.  
Fecha de publicación: 02/10/2023.
- Resolución rectoral, de 26 de septiembre de 2023, que establece un segundo plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de Becas de Formación en el Vicerrectorado de Estudiantes, modalidad de Diseño gráfico digital Curso 2023-2024.  
Fecha de publicación: 02/10/2023.
- Convocatoria, de 29 de septiembre de 2023, de Ayudas por Méritos Deportivos Universitarios en el SADUS, 2023-2024.  
Fecha de publicación: 04/10/2023.
- Convocatoria, de 10 de octubre de 2023, de Ayudas de Bonos de Comedor para el curso 2023-2024.  
Fecha de publicación: 16/10/2023.
- Resolución rectoral, de 15 de octubre de 2023, por la que se resuelve la Convocatoria para obtener en préstamo un ordenador portátil, destinado a estudiantes matriculados en la Universidad de Sevilla en el curso 2023-2024.  
Fecha de publicación: 16/10/2023.



**VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS**

**INVESTIGACIÓN**

- Resolución rectoral, de 26 de septiembre de 2023, por la que se publica relación definitiva correspondiente a la Convocatoria extraordinaria de 4 becas -para estudiantes y titulados- de formación en prácticas (Informática), en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.  
Fecha de publicación: 27/09/2023.
- Resolución Rectoral, de 3 de octubre de 2023, por la que se adjudican con carácter definitivo las plazas ofertadas en la Convocatoria pública de acceso de personal laboral indefinido para la realización de actividades científico-técnicas, dirigidas a personal investigador y técnicos con cargo a proyectos/ayudas a la investigación vinculados a líneas de investigación. Convocatoria Julio 2023.  
Fecha de publicación: 03/10/2023.
- Convocatoria, de 6 de octubre de 2023, para la contratación de personal con cargo a proyectos/ayudas de investigación en la Universidad de Sevilla- Convocatoria Indefinidos octubre.  
Fecha de publicación: 06/10/2023.
- Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación, de 25 de septiembre de 2023, por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas a la Constitución y Consolidación de Redes Temáticas. 3.<sup>a</sup> I.10 - 2023.  
Fecha de publicación: 09/10/2023.
- Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación, de 25 de septiembre de 2023, por la que se resuelve Ayudas presentar proyectos de investigación internacionales, apoyo a Horizonte Europa y Formación Consorcios I+D+I públicas. Modelo B-Tipo 2. Participación en otros programas internacionales de investigación e innovación financiados con otros fondos, asesoría y redacción. 1.<sup>a</sup>-I.6B2-2023.  
Fecha de publicación: 09/10/2023.
- Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación, de 25 de septiembre de 2023, por la que se resuelve Ayudas presentar proyectos de investigación internacionales, apoyo a Horizonte Europa y Formación Consorcios I+D+I públicas. Modelo B-Tipo 1. Participación en otros programas internacionales de investigación e innovación financiados con otros fondos, asesoría y redacción. 3.<sup>a</sup>-I.6B1-2023.  
Fecha de publicación: 09/10/2023.
- Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación, de 25 de septiembre de 2023, por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas de Reparación y Validación de Material Científico. 4.<sup>a</sup> I.5 - 2023.  
Fecha de publicación: 09/10/2023.
- Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación, de 25 de septiembre de 2023, por la que se resuelve Ayudas presentar proyectos de investigación internacionales, apoyo a Horizonte Europa y Formación Consorcios I+D+I públicas. Modelo A-Tipo 2. Asistencia eventos, difusión Horizonte Europa y otras, cursos y presentación. 4.<sup>a</sup>-I.6A2 - 2023.  
Fecha de publicación: 09/10/2023.
- Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación, de 25 de septiembre de 2023, por la que se resuelve Ayudas presentar proyectos de investigación internacionales, apoyo a Horizonte Europa y Formación Consorcios I+D+I públicas. Modelo A-Tipo 1. Participación en otros



**VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS**

programas internacionales de investigación e innovación financiados con otros fondos, asesoría y redacción. 4.<sup>a</sup>-I.6A1-2023.

Fecha de publicación: 09/10/2023.

- Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación, de 25 de septiembre de 2023, por la que se resuelve la convocatoria de Acciones Especiales. V.4.5.<sup>a</sup>-2023.

Fecha de publicación: 09/10/2023.

- Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación, de 25 de septiembre de 2023, por la que se resuelve la convocatoria de Acciones Especiales de Transferencia de Conocimiento. Modalidad C -Ayudas para la valorización de resultados de investigación cuya titularidad corresponde a la Universidad de Sevilla. 1.<sup>a</sup>I.8C-2023.

Fecha de publicación: 09/10/2023.

- Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación, de 25 de septiembre de 2023, por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas para Acciones específicas de Transferencia de Conocimiento. Modalidad B – Ayudas para el desarrollo tecnológico de resultados de investigación: pruebas de concepto. 1.<sup>a</sup> 2023.

Fecha de publicación: 09/10/2023.

- Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación, de 25 de septiembre de 2023, por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas a Empresas Basadas en el Conocimiento de la Universidad de Sevilla – Modalidad B - Impulso de EBC. 2.<sup>a</sup> 2023.

Fecha de publicación: 09/10/2023.

- Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación, de 25 de septiembre de 2023, por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas a Empresas Basadas en el Conocimiento de la Universidad de Sevilla – Modalidad A - Creación de EBC. 3.<sup>a</sup> 2023.

Fecha de publicación: 09/10/2023.

- Acuerdo de la Comisión de Investigación, de 5 de octubre de 2023, por la que se aprueban las Bases de las convocatorias correspondientes a la anualidad 2024, del VII Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla.

Fecha de publicación: 11/10/2023.

- Apertura plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria II.7 (Anualidad 2023), Oferta de Empleo Público por Necesidades Estratégicas de Investigación del VII Plan Propio de Investigación y Transferencia.

Fecha de publicación: 16/10/2023.

- Resolución rectoral, de 17 de octubre de 2023, por la que se convoca 1 beca -para estudiantes y titulados- de formación en prácticas (Comunicación y Marketing) en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

Fecha de publicación: 17/10/2023.

- Resolución rectoral, de 17 de octubre de 2023, por la que se convocan 6 Becas -para estudiantes y titulados- de formación en prácticas (Fondo Antiguo y Archivo Histórico) en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

Fecha de publicación: 17/10/2023.



**VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS**

- Resolución rectoral, de 17 de octubre de 2023, por la que se convocan 4 becas -para estudiantes y titulados- de formación en prácticas (Informática) en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.  
Fecha de publicación: 17/10/2023.
- Resolución rectoral, de 6 de octubre de 2023, por la que se convoca 1 Beca -para estudiantes y titulados- de formación en prácticas (Planificación y Proyectos) en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.  
Fecha de publicación: 17/10/2023.
- Resolución rectoral, de 6 de octubre de 2023, por la que se convocan 18 Becas -para estudiantes y titulados- de formación en prácticas (Biblioteconomía) en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.  
Fecha de publicación: 17/10/2023.
- Resolución rectoral, de 28 de septiembre de 2023, por la que se convocan 2 Becas -para estudiantes y titulados- de formación en prácticas (Apoyo a la Docencia) en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.  
Fecha de publicación: 17/10/2023.

**ORDENACIÓN ACADÉMICA**

- Resolución rectoral, de 6 de octubre de 2023, por la que se publica la convocatoria de la quinta edición del Concurso Tesis en 3 Minutos por la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS).  
Fecha de publicación: 11/10/2023.

**PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

- Resolución rectoral, de 28 de septiembre de 2023, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento de la Actividad Docente (Quinquenios) del Profesorado Contratado en régimen laboral.  
Fecha de publicación: 29/09/2023.

**PROYECCIÓN INSTITUCIONAL E INTERNACIONALIZACIÓN**

- Convocatoria, de 28 de septiembre de 2023, de 30 plazas BIP "COMPASS Conference" en la Universidad Haaga-Helia (Finlandia).  
Fecha de publicación: 29/09/2023.
- Resolución de la Vicerrectora de Proyección Institucional e Internacionalización, de 4 de octubre de 2023, por la que se hace pública la relación definitiva de titulares de las ayudas para estancias cortas destinadas a estudiantes de la Universidad de Sevilla, en el marco del proyecto Erasmus+ "Teacher Academies" (Towards a European Syllabus in Teacher Education).  
Fecha de publicación: 04/10/2023.
- Resolución del Vicerrectorado de Proyección Institucional e Internacionalización, de 6 de octubre de 2023, por la que se establece el plazo de presentación de candidaturas a la cuarta edición del Premio Universidad de Sevilla a la Protección de los Derechos Humanos, "Juan Antonio Carrillo Salcedo".  
Fecha de publicación: 09/10/2023.



**VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS**

**SERVICIOS SOCIALES**

- Resolución Rectoral, de 6 de octubre de 2023, por la que se resuelve I Concurso de vídeos cortos para sensibilización en materia de igualdad.  
Fecha de publicación: 06/10/2023.
- Resolución rectoral, de 10 de octubre de 2023, por la que se publica Convocatoria de Ayudas para la Promoción de la autonomía a estudiantes con necesidades de apoyo personal asociadas a discapacidad o por situación de salud sobrevenida. 2023-2024.  
Fecha de publicación: 10/10/2023.
- Resolución de la Vicerrectora de Proyección Institucional e Internacionalización, de 17 de octubre de 2023, por la que se hace pública la relación definitiva de titulares de ayudas para la movilidad docente y de formación, de corta duración para el curso 2023-2024. 2.ª adjudicación.  
Fecha de publicación: 17/10/2023.

\*\*\*